



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 19 AGO. 2016

VISTO:

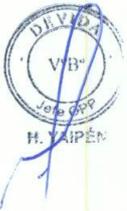
El Memorándum N° 751-2016-DV-DAT, mediante el cual se propone la conformación de la Comisión y el Equipo Técnico para la formulación de la “Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas del periodo 2017-2021”; el Memorándum N° 781-2016-DV-OPP y el Informe N° 257-2016-DV-OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones – de la Comisión Nacional para el desarrollo y Vida sin Drogas -DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM establece que, es función de DEVIDA diseñar la Política Nacional de carácter Multisectorial de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país, en coordinación con los Sectores competentes, tomando en consideración las Políticas Sectoriales vigentes, así como conducir el proceso de su implementación;

Que, el literal a), del artículo 35° del Reglamento indicado en el párrafo precedente, establece como función de la Dirección de Asuntos Técnicos formular, actualizar y proponer las políticas, la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas, los Programas y Planes Operativos, en coordinación con las entidades del Estado y los demás órganos de línea de la Entidad;

Que, de conformidad con la Directiva N° 007-2016-DV-SG, Disposiciones para la Formulación, Evaluación y Actualización de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas – ENLCD, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 088-2016-DV-SG, se establecen las disposiciones para la formulación, evaluación y actualización de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas – en adelante ENLCD;



Que, el numeral 8.1 de la citada Directiva, se refiere a la Conformación de la Comisión y del Equipo Técnico para la Formulación y Actualización de la ENLCD y establece que la Presidencia Ejecutiva a propuesta de la Dirección de Asuntos Técnicos, designa, mediante resolución, a la Comisión y Equipo Técnico para la formulación de la ENLCD; la propuesta por parte de la Dirección de Asuntos Técnicos para la conformación de dicha Comisión y Equipo Técnico, será presentada antes de los 120 días calendario previo a la culminación de su vigencia;

Que, respecto a la conformación de la Comisión, prevista en el numeral 8.1.1. de la Directiva precitada, establece que será presidida por el o la Presidente(a) Ejecutivo(a) e integrada por el Jefe(a) de Gabinete de Asesores, el o la Secretario(a) General, los o las Directores(as) de los órganos de línea, los o las Jefes(as) de los órganos de asesoramiento de DEVIDA y los representantes de las entidades públicas funcionalmente responsables;



Que, asimismo, en relación a la conformación del Equipo Técnico según lo previsto en el numeral 8.1.2. de la Directiva indicada, establece que será presidida por el o la Director(a) de la Dirección de Asuntos Técnicos e integrada por los Sub Directores (as) de la Dirección de Asuntos Técnicos, Secretarios Técnicos de los Programas Presupuestales y especialistas designados por los órganos de línea y de asesoramiento;



Que, mediante Memorándum N° 751-2016-DV-DAT y el Informe N° 007-2016-DV-DAT/JL-CZ-VM, la Dirección de Asuntos Técnicos sustenta la necesidad de conformar la Comisión y el Equipo Técnico de carácter multidisciplinario, integrado por especialistas con conocimiento y experiencia en la complejidad de la problemática de la producción, tráfico y consumo de drogas en el ámbito nacional e internacional; siendo por tanto necesaria la aprobación del presente acto resolutivo;



Con el visado de la Secretaría General, la Dirección de Asuntos Técnicos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión para la Formulación de la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas 2017-2021 de acuerdo a la Directiva N° 007-2016-DV-SG, Disposiciones para la Formulación, Evaluación y Actualización de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas – ENLCD.

Artículo 2°.- Designar a los miembros de la Comisión a la que refiere el artículo precedente, la misma que estará conformada por:

- El o la Presidente(a) Ejecutivo(a), o el servidor que designe, para presidir la Comisión,
- El o la Jefe(a) de Gabinete de Asesores
- El o la Secretario(a) General,
- El o la Director(a) de Asuntos Técnicos, quien ejercerá la Secretaría Técnica de la Comisión



- El o la Director(a) de Promoción y Monitoreo
- El o la Director(a) de Articulación Territorial
- El o la Director(a) de Compromiso Global
- El o la Jefe(a) de Asesoría Jurídica
- El o la Jefe(a) de Planeamiento y Presupuesto
- El o la Representante de las entidades públicas funcionalmente responsables que conforman el Consejo Directivo (designados mediante Oficio por su Entidad).

Artículo 3°.- Las funciones de la Comisión se encuentran previstas en la Directiva N° 007-2016-DV-SG, "Disposiciones para la Formulación, Evaluación y Actualización de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas – ENLCD", y aquellas que la Comisión considere pertinente.

Artículo 4°.- Disponer que la Dirección de Asuntos Técnicos, en un plazo de cinco días calendarios contados a partir del día siguiente de la aprobación de la presente Resolución, efectúe las coordinaciones con las entidades públicas que conforman el Consejo Directivo, a fin que designen, mediante documento oficial, un representante de su entidad para la conformación de la Comisión a cargo de formular la ENLCD 2017-2021.

Artículo 5°.- Facultar a la Comisión para convocar a especialistas de los diferentes Órganos de Línea y Asesoramiento de DEVIDA, cuya participación se estime necesaria para la consecución de sus objetivos.

Artículo 6°.- Instalar la Comisión en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados desde el día siguiente de la aprobación de la presente Resolución.

Artículo 7°.- Comunicar a los integrantes de la Comisión, el contenido de la presente Resolución.

Artículo 8°.- Conformar el Equipo Técnico para la Formulación de la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas 2017-2021 de acuerdo a la Directiva N° 007-2016-DV-SG, Disposiciones para la Formulación, Evaluación y Actualización de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas – ENLCD.

Artículo 9°.- Designar a los miembros del Equipo Técnico al que se refiere el artículo precedente, el cual estará conformado por:

- El o la Director(a) de Asuntos Técnicos, quien presidirá el Equipo Técnico
- El o la Sub Director(a) de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible
- El o la Sub Director(a) de Prevención del Consumo de Drogas
- El o la Sub Director(a) de Control de Oferta de la Droga
- El o la Secretario (a) Técnico(a) del Programa Presupuestal PIRDAIS
- El o la Secretario (a) Técnico(a) del Programa Presupuestal PTCO
- El o la Secretario (a) Técnico(a) del Programa Presupuestal GIECOD



El Equipo Técnico podrá incorporar al mismo, a los especialistas de los órganos de línea y asesoramiento que considere conveniente.



Artículo 10°.- Las funciones del Equipo Técnico son las previstas en la Directiva N° 007-2016-DV-SG, Disposiciones para la Formulación, Evaluación y Actualización de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas – ENLCD, y otras que establezca la Comisión.

Artículo 11°.- Instalar el Equipo Técnico en un plazo no mayor de cinco días hábiles de instalada la Comisión para la formulación de la ENLCD 2017-2021.



Artículo 12°.- Comunicar a los integrantes del Equipo Técnico, el contenido de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Alberto Otárola Peñaranda
Presidente Ejecutivo
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
DEVIDA